



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL, 04 NOV. 2020



DECRETO AFECTO N° 1443

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°1443 de fecha 09 de septiembre del año en curso, en el cual se aprueba la modificación de contrato, entre la I. Municipalidad de Parral y don Brayan Avila Sepúlveda.
- 2).- Art. 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 01 de Fecha 02 de enero del año 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 5).- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero del año 2020, que delega en el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar los Decretos Exentos, Afectos y Siaper y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 6).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 7).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°1443 de fecha 09 de septiembre del año 2020, en el cual, se aprobó la modificación de contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Parral y don Brayan Avila Sepúlveda.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente el valor de sus honorarios mensuales.
- 3.- **Que**, según el Art. 62 de la Ley N° 19.880, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N°1443 de fecha 09 de septiembre del año en curso, que aprobó la modificación de contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Parral y don Brayan Avila Sepúlveda, en el sentido de que el valor del honorario mensual es:

AGOSTO	\$954.400
SEPTIEMBRE	\$884.400
OCTUBRE	\$884.400
NOVIEMBRE	\$884.400
DICIEMBRE	\$884.400

- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que esta rectificación es parte integrante del decreto afecto anteriormente señalado.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE -
"Por orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administrador Municipal

DMT/MSM/JAO/ifc.

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
 - 2.- Registro Siaper - Re
 - 3.- Interesado
- Copia Digital: 1.-Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)